



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 161 - 2024/GG

Lima, 22 NOV. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N°D000028-2024-SERPAR-LIMA-OC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° D000123-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Informe N°D00088-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° D000057-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N°D000043-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asuntos Legales, y;

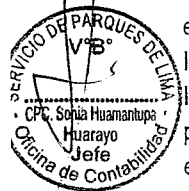
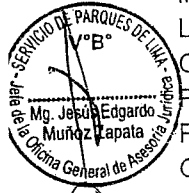
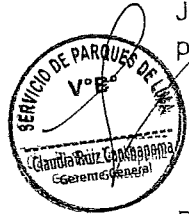
CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, conforme al artículo 11° del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Gerente General de SERPAR LIMA se constituye como la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad del Servicios de Parques de Lima- SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico", (En adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el numeral 4.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución; y, además, el Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, de igual forma, el numeral 4.2 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, Jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°D000028-2024-SERPAR-LIMA-OC, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Contabilidad emite informe técnico sustentatorio y favorable para la emisión del acto resolutivo que aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000123-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias, encontrándose conforme con el Informe N° D000028-2024-SERPAR-LIMA-OC, propone para la conformación de la referida Comisión Especial de Transición, a los siguientes integrantes: "1- Representante del titular 2- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas 3- Jefa de la Oficina de Contabilidad 4- Jefe de la Oficina de Tesorería 5- Jefe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Memorando N° D000057-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 14 de octubre, la Oficina General de Asesoría Jurídica traslada el Informe N°D000043-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 23 de setiembre de 2024, a través del cual señala que es legalmente viable que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación la CET al Marco NICSP; así como, designar del personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP;

De conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificado por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024; el Decreto de Alcaldía N° 11- 2024 que aprueba el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Contabilidad, en el marco de sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, integrado de la siguiente manera:

- En representación del Titular de la Entidad, el jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Recurso Humanos, como el responsable encargado de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Especial de Transición y al encargado de las acciones de seguimiento citado en el artículo 2 de la presente Resolución; asimismo, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Contabilidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General

Municipalidad Metropolitana de Lima

